Hordinario

En la Muy Noble y muy leal Ciu.d de Cartaxena y sus [illegible]
en zinco de Marzo de mil seiscientos nobenta y dies se juntaron a Cav.do [illegible]
los S.res D. Luis Ganes Vez.o y [illegible] de Alcalde y Teniente de Corregidor [illegible] D. Joseph [illegible]
D. Pedro Garcia D. [illegible] Royo D. Juan de Torres Vez.os y Juntos acordaron [illegible]
[illegible] Cav.do y [illegible] auer zitado generalm.te
a todos los Cav.ros Vez.os que an sido [illegible]

Dioze una pettizion de Juan Thomas Vez.o de esta Ciu.d en que dize que el Corr.or de [illegible]
[illegible] que se le a [illegible] a cargado en nombre del [illegible] de hornos [illegible]
[illegible] del Comerzio de Cathaluña sobre la saetia nombrada el Santo [illegible]
el Patron Fran.co Llaurelles dos mil y trezientas [illegible] de zeuada y [illegible] no auer carga [illegible]
[illegible] a esta Ciu.d mande darle lizenzia para que queda a zer [illegible]
a Barzelona y que se le de el despacho nezesario para su seguridad = [illegible]
dose dar la lizenzia a el d.ho patron Fran.co Llaurelles para que haga su viaje [illegible]
a Barzelona con las d.has dos mill y trezientas [illegible] de zeuada que a cargado [illegible]
en que se a de [illegible] de ello para [illegible] preuiniendo primero [illegible]
[illegible] que an de azer Pedro Pablo Moriziano y Matheo [illegible]
[illegible] con que conste la cant.d de zeuada que
[illegible] de esta Ciu.d o qualquiera de los referidos en que [illegible]
[illegible] d.ha saetia

E [illegible] parezio el d.ho Matheo [illegible] y [illegible] en
[illegible] forma de [illegible] que a reconozido la saetia del d.ho Patron Fran.co Llaure[lles]
[illegible] y que le parezio [illegible] dos mil y trezientas [illegible] de zeuada poco mas o menos

E [illegible] en que consta auer [illegible]
[illegible] de Joseph de Rivera Vez.o en que consta auer [illegible] para fabricar casa [illegible]
[illegible] que en el Cav.do de [illegible] de [illegible] para [illegible]
[illegible] de D. Diego Juan Chumillas Vez.o de esta Ciu.d y que [illegible]
de fabrica y [illegible] le a hecho [illegible] ochenta y dos palm[os]
[illegible] y veinte y dos de ancho [illegible] hecha [illegible]
a [illegible] el d.ho [illegible] a el d.ho Juan Chumillas para que fabrique la casa [illegible]
[illegible] conforme
pretende y que [illegible] de [illegible] acuerdo le firma el [illegible]

E la Ciu.d [illegible] a Pedro Lorenzo [illegible] de las [illegible] barrilla [illegible]
[illegible] de [illegible] que a dado a [illegible]
[illegible] las partidas de [illegible] barrilla que se an embarcado [illegible]
de propios de esta Ciu.d de las partidas de [illegible] barrilla que se an embarcado
[illegible] al que cumplio a [illegible] y dos [illegible] pasado de [illegible]
[illegible] de que [illegible]
[illegible] tra Ciu.d para la obra del muelle principal [illegible] zientos y zinquen[ta]
[illegible] que el d.ho Pedro Esteban del mismo [illegible] que [illegible]
[illegible] del d.ho Pedro Lorenzo [illegible] buenos en la quenta [illegible] de
[illegible] Cav.do

E la Ciu.d acuerda escribe [illegible] los Cav.ros Vez.os que quedan [illegible]
el primer Cav.do hordinario [illegible] dos mil [illegible] a Pedro Esteban [illegible]
Propios [illegible] a las [illegible] de horden de [illegible]
Ciu.d [illegible] quenta de lo que [illegible] del servizio hordinario y [illegible]
se el d.ho Pedro Esteban [illegible] en la d.ha cant.d [illegible]

D. Luis [illegible] — Antonio Gil de Cuenca — Garro de Caseres — Por m.do Fran.co Perez